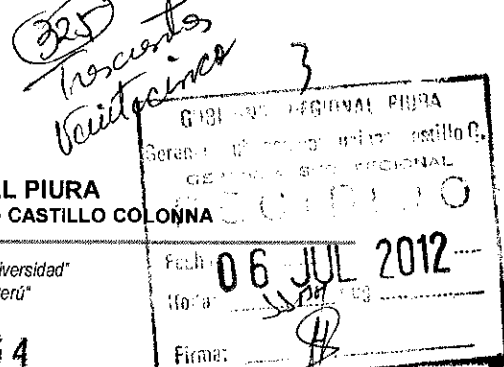




GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 364 2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

05 JUL 2012

VISTO, El Informe N° 177-2012/GRP-401000-401300-401320 de 04.07.12, la Solicitud S/N de fecha 02 de Julio del 2012, presentada por el Señor GERARDO EULALIO PANTA SABA, servidor de Carrera de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonia del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 538-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 Diciembre del 2010, se reconoce a favor del Señor GERARDO EULALIO PANTA SABA, Servidor de Carrera, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonia del Gobierno Regional Piura, la Ampliación del Porcentaje del 20% al 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del 14 de Junio del 2006. Asimismo, se reconoce al citado trabajador el derecho de percibir por Única Vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de Un Mil Setecientos Sesenta y dos con 28/100 Nuevos Soles (S/. 1,762.28), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales Integrales;

Que, en la citada Resolución Gerencial Sub Regional al recurrente se le reconoce Veintiocho (28) Años Un (01) Mes – Dieciocho (18) Días al 31 de Julio del 2009 de servicios prestados al Estado.

Que, mediante el documento del visto, el Señor GERARDO EULALIO PANTA SABA, solicita el reconocimiento de la Ampliación del Porcentaje del 25% a 30% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación de Personal y la Asignación por cumplir Treinta (30) Años de servicios prestados al Estado.

Que, con las Constancias de Haberes y Descuentos que acompaña, dicho trabajador registra un record de servicios prestados al Estado de Treinta (30) Años – Cero (00) Meses Dieciocho (18) Días al 30 de Junio del 2012.

Que, de conformidad con Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR; la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y el Tribunal Constitucional, el pago de la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado se deberá efectuarse en función de la Remuneración Total o Integra.

Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado



"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Que, el Reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, se encuentran normados en los Artículos 51º y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, respectivamente.

Con las visaciones de la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonia del Gobierno Regional Piura,y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor GERARDO EULALIO PANTA SABA, servidor de carrera, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la Ampliación del Porcentaje del 25% al 30% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del 14 de Junio del 2012, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del señor GERARDO EULALIO PANTA SABA, servidor de carrera, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el derecho a percibir, por Única Vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 42/100 Nuevos Soles (S/. 2,643.42), equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Dirección Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura para que solicite la Asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Sub regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

OFICINA SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
CALLE DE LA VIGILANCIA 1000
CALLE DE LA VIGILANCIA 1000



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

323
Trascritos
Verificados

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : PANTA SABA GERARDO EULALIO
FECHA DE INGRESO : 01 DE JULIO DE 1976
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO CLASIFICADO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORÍA REMUNERATIVA: STA
TIMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS – 00 MESES – 18 DIAS

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

BASE LEGAL : ARTICULO 51° DECRETO LEGISLA-
TIVO N° 276

SERVICIOS PRESTADOS

RGSR N° 538-2010/GRP-GSRLCC

G DEL 01.07.76 AL 31.07.09 : 28 AÑOS – 01 MES – 18 DIAS

CONSTANCIA DE HABERES Y DESCUENTOS

DEL 01.08.09 AL 28.02.11 01 AÑOS – 07 MESES - 00 DIAS

CONSTANCIA DE HABERES Y DESCUENTOS

DEL 01.03.12 AL 30.06.12 00 AÑOS – 04 MESES - 00 DIAS

TOTAL 30 AÑOS – 00 MESES – 18 DIAS

OPERACIÓN

REMUNERACIÓN BASICA : S/. 0.04

$$\frac{30\% \times S/. 0.04}{100} = S/. 0.01$$

A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DEL 2012.



ANEXO N° 02

LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO

APELLIDOS Y NOMBRES : PANTA SABA GERARDO EULALIO
FECHA DE INGRESO : 01 DE JULIO DE 1976
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO CLASIFICADO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORÍA REMUNERATIVA: STA
TIMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS – 00 MESES – 18 DIAS

SERVICIOS PRESTADOS

RGSR N° 538-2010/GRP-GSRLCC

G DEL 01.07.76 AL 31.07.09 : 28 AÑOS – 01 MES – 18 DIAS

CONSTANCIA DE HABERES Y
DESCUENTOS

DEL 01.08.09 AL 28.02.11 01 AÑOS – 07 MESES - 00 DIAS

CONSTANCIA DE HABERES Y
DESCUENTOS

DEL 01.03.12 AL 30.06.12 00 AÑOS – 04 MESES - 00 DIAS

TOTAL 30 AÑOS – 00 MESES – 18 DIAS

DETALLE DE LA OPERACIÓN

HABER BASICO : S/. 881.14

BASE LEGAL : DECRETO REGIONAL N° 007-2009/
GRP-PR
RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°
001-2011/SERVIR/TSC TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL.
ARTICULO 54° INCISO a) DECRETO
LEGISLATIVO N° 276

OPERACIÓN:

S/. 881.14 X 3 = s/. 2,643,42

SON: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 NUEVOS SOLES

